

Zárate, 18 DIC. 2023

VISTO:

El Decreto N° 1171/23; y-

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1171/23 se declaró al Partido de Zárate como ZONA DE CATÁSTROFE, aprobando en el mismo decreto la emergencia en la órbita de servicios públicos, infraestructura, hídrica e hidráulica, social y administrativa y en toda otra área o materia que requiera de una rápida o pronta respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal producto del temporal y tormenta de la madrugada del día 17 de diciembre de 2023;

Que el temporal acaecido en nuestra zona ha provocado innumerable cantidad de destrozos en el arbolado público como así también en el cableado tanto del tendido de energía eléctrica como del resto de los servicios públicos, dificultando seriamente su prestación como así también comprometiendo la seguridad de los ciudadanos;

Que en este contexto el Municipio de Zárate tiene la totalidad de sus recursos económicos, materiales y humanos abocados a atender la emergencia declarada;

Que, el pasado domingo, en la ciudad de Bahía Blanca fallecieron más de una decena de personas en un evento masivo en el Club Bahiense del Norte, como consecuencia de las condiciones climáticas, por lo que corresponde tomar las precauciones necesarias para evitar la pérdida de vidas humanas y proteger la integridad física de nuestros ciudadanos;

Que en este estado de las cosas y con el objeto de garantizar la seguridad de los ciudadanos el Partido de Zárate resulta necesario suspender la realización de todo tipo de eventos masivos, como así también revocar las autorizaciones que se hubieren otorgado y suspender el otorgamiento de nuevas autorizaciones por tiempo indeterminado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Suspéndase mientras dure la emergencia prevista en el Decreto N° 1171/2023 o hasta tanto lo disponga el Departamento Ejecutivo cuando desaparezcan las condiciones que dieron origen a la emergencia en un plazo inferior al previsto en dicho decreto, todas las autorizaciones y/o habilitaciones que se hubiesen otorgado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de eventos masivos de cualquier índole en espacios públicos o privados a realizarse a partir del día de la fecha, por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Suspéndase mientras dure la emergencia prevista en el Decreto N° 1171/2023 o hasta tanto lo disponga el Departamento Ejecutivo cuando desaparezcan las condiciones que dieron origen a la emergencia en un plazo

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

Inferior al previsto en dicho decreto, todos los expedientes en trámite de autorización y/o habilitación de eventos masivos de cualquier índole en espacios públicos o privados por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta en el marco de la EMERGENCIA declarada a través del Decreto 1171/23.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

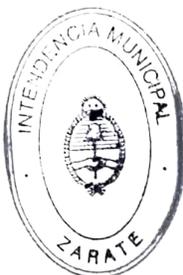
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno

1177

DECRETO N°:



Marcelo Matzkin

MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate